CTM/PMA/LGG/pma

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MENORES, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, ID 1885-1-L120 AL PROVEEDOR SERVICIOS GAETE Y COMPAÑÍA SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115/2020 III/REG.

COPIAPÓ, 08 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG mediante Resolución Exenta N° 101/2020 III/REG. de fecha 25 de agosto de 2020, dispuso llamado a licitación pública y aprobó bases técnicas y administrativas para la contratación de la prestación de servicios de mantención y reparaciones menores de las dependencias de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, publicándose dicho llamado en el portal mercadopúblico.cl el día 28 de agosto de 2020, bajo el ID 1885-1-L120.

3. Que, según consta en el acta de apertura electrónica de fecha 01 de octubre de 2020, se presentó la oferta del siguiente proveedor:

 - Servicios Gaete y Compañía SPA, RUT.: 76.779.134-8.

4. Que, según señala el acta antes citada, la oferta presentada por el proveedor en comento fue aceptada, y posteriormente evaluadas según acta de evaluación que se adjunta, de la comisión evaluadora, y que a continuación se transcribe:

ACTA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PUBLICA ID 1885-1-L120

Con fecha 06 de octubre de 2020, se efectuó la evaluación técnica y económica de la Licitación Pública para la contratación del servicio de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyo presupuesto disponible es $2.300.000.- (dos millones, trescientos mil pesos) IVA incluido.

La presente licitación fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 101/2020 III/REG, de fecha 25 de agosto de 2020, y publicada en el portal de Mercado Publico bajo el ID 1885-1-L120, el día 28 de agosto de 2020.

Según el numeral 5 de las bases que regulan el presente proceso, la comisión evaluadora estuvo integrada por las personas que a continuación se individualizan:

- Silvia Luna Cortés, Encargada Programa 4ª7.
- Leo Gordillo Gallardo, Jefe DAF.
- Jeanina Véliz Honores, Secretaria Regional.

Los miembros de la Comisión declaran no tener poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del DFL N° 1/2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

Acto siguiente, la comisión procede a examinar los antecedentes de las ofertas recibidas a través del portal de compras públicas, cuya individualización es la siguiente:

Servicios Gaete y Compañía SPA, RUT.: 76.779.134-8; el cual cumple con la mayoría de los requisitos administrativos y económicos solicitados, por lo tanto, son susceptibles de ser evaluados técnicamente por esta comisión, por lo que se procede a su evaluación en conformidad a los criterios establecidos en las bases, los cuales son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN**
Experiencia	25%
Equidad de Género	10%
Responsabilidad Ambiental	8%
Oferta Económica	47%
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	10%
Total	**100%**

Conforme a lo anterior, y las demás reglas establecidas en las bases, el puntaje y ponderación obtenida por cada oferente es:

Criterios de Evaluación		Servicios Gaete y Compañía SPA	
		Puntaje	**Pond.**
Experiencia 25%	Realiza trabajo a instuciones publicas y/o privadas dentro de los dos últimos dos años.	100	25%
Equidad de Género	El oferente no acredita o no indica contar con política de inclusión de género.	0	10%
Responsabilidad Medio Ambiental	El oferente no adopta o declara adoptar conductas de responsabilidad medioambiental	0	8%
Oferta Económica	Oferta conforme a la sumatoria de todos los trabajos requeridos según bases.	100	47%
Requisitos formales	Cumple con los requisitos formales oportunamente.	50	10%
TOTAL, PONDERACIÓN		250	77%

1. De acuerdo a lo expuesto en punto precedente se sugiere a usted se adjudique la licitación ID 1885-1-L120 al proponente **Servicios Gaete y Compañía SPA,** RUT.: **76.779.134-8**, por un monto de **$ 2.300.000.-** (dos millones, trescientos mil pesos) impuestos incluidos, cuya propuesta obtuvo un puntaje final de **250 puntos,** ponderando el **77%**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

2. La comisión evaluadora reconoce la calidad de las propuestas presentadas, y agradece el compromiso de las postulaciones presentadas, habiendo desarrollado su evaluación manteniendo máxima observancia a las especificaciones de las bases de licitación.//.

5. Que, habida consideración de lo anteriormente expuesto, y en mérito de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 19.886, artículo 41 del Reglamento de la citada ley, así como en el numeral 5 de las bases administrativas y técnicas que rigen a la presente licitación pública;

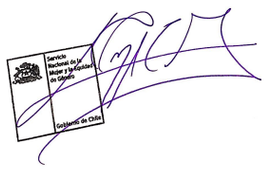
RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICASE la licitación pública **ID 1885-1-L120**, para la adquisición del servicio de **"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MENORES, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO"**, al oferente **Servicios Gaete y Compañía SPA, RUT.: 76.779.134-8**, [redacted] por un monto total de **$ 2.300.000.-** (dos millones, trescientos mil pesos), impuestos incluidos, cuya propuesta obtuvo un puntaje final de **250 puntos,** ponderando el **77%**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

ARTÍCULO 2º. IMPÚTENSE los gastos que demande la prestación efectiva de los servicios de la licitación pública que se adjudica mediante este acto administrativo, al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, del año 2020, según Certificado de Disponibilidad.

ARTÍCULO 3º. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de Mercado Público

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

Distribución:
- Dirección
- Abogada Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes